

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: LEONARDO VICTORIANO OTAROLA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	111,46	C4	133.584	14.889.273
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				14.889.273
3		1,50%	REGULARIZACION	14.889.273	223.339
DERECHOS MUNICIPALES					223.339

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 111,46 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles Rol Avalúo 10802 -24 Arica.

Antecedentes:

- RF N° 8471/04 por una superficie de 23,03 m².

La regularización de una superficie de 111,46 m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° piso: 2 dormitorios, estar, escalera
- 2° piso: 2 dormitorios, estar.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **134,49 m²** en un predio de 500,00 m².

- 1° piso: cocina, comedor, baño, estar, 2 dormitorios, escalera.
- 2° piso: 2 dormitorios, estar.

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el Arquitecto **Juan Araya Riquelme**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."
- Cuenta con proyecto de cálculo estructural.

RDA/MNDZ/CH